



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0172-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo del 2026

VISTO:

Oficio N° 000204-2026-UNH/DAP (05.05.2026); Proveído 001436-2026-UNH/FCED (05.05.2026) Proveído 001214-2026-UNH/UFSD-FCED (05.05.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, modificado con Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11-12-2025); *las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.*

Que, de conformidad al Artículo 46° Son funciones del director del Departamento Académico: numeral 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, modificado con Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11-12-2025); *Proponer al Consejo de Facultad a los docentes como miembros del jurado para la evaluación de docentes para nombramiento y contrato;*

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que *la misma tiene por "objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad".*

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que *"la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)"*.

En el artículo 6° Es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil.

Que, mediante Oficio N° 000204-2026-UNH/DAP (05.05.2026) el director del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicita al señor Decano la emisión de resolución de aprobación de la conformación de los **Jurados Evaluadores** para la convocatoria de cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber, de la **Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe** del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, se aprueba la conformación de los **Jurados Evaluadores** para la convocatoria de cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber, de la **Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe** del



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/dba316c4-0f17-4522-9202-aae9eee963da/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0172-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo del 2026

Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación de los **Jurados Evaluadores** para la convocatoria de cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber, de la **Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe** del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, quedando de la siguiente manera:

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL E INTERCULTURAL BILINGÜE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	GRADO ACADÉMICO
1	Dra. María Elena ORTEGA MELGAR	PRESIDENTA	PRINCIPAL D.E	DOCTORA
2	Dra. Antonieta Del Pilar URIOL ALVA	SECRETARIA	PRINCIPAL D.E	DOCTORA
3	Dr. Fredy QUISPE VICTORIA	VOCAL	AUXILIAR T.C.	DOCTOR
4	Dr. Antonio ROJAS CASAVILCA	ACCESITARIO	ASOCIADO D.E.	DOCTOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a los docentes inmersos en la presente, Departamento Académico de Pedagogía, Decanatura de Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PROPONER** al Consejo Universitario para su ratificación a través del Rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Abel GONZALES CASTRO
 Decano
 Facultad de Ciencias de la Educación

Dr. Christian Luis TORRES ACEVEDO
 Secretario Docente
 Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/HRC



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/dba316c4-0f17-4522-9202-aae9eee963da/verificar>